

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

BS  
SV

MEMORANDO  
DAPB-1136-2024



Para: GRACIELA PALACIOS  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

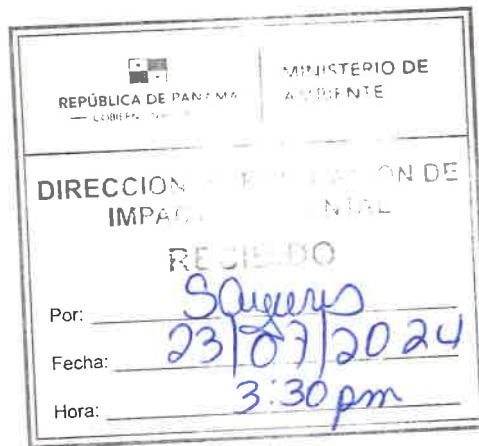
De: *TOMAS FERNANDEZ L.*  
TOMAS FERNANDEZ L.  
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico

Fecha: 18 de julio de 2024

Control No.0990

Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO DEEIA-0342-0606-2024, remitimos el respectivo informe técnico DAPB-0316-2024, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA DE AGUA POTABLE, (DESALINIZADORA) PARA LA ISLA TABOGA Y REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA EXISTENTE” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Taboga, provincia de Panamá, cuyo promotor es AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ.



DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL (DAPB-0316-2024)**

Proyecto: “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA DE AGUA POTABLE, (DESALINIZADORA) PARA LA ISLA TABOGA Y REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA EXISTENTE”**

Ubicación: **Corregimiento y distrito de Taboga, provincia de Panamá**

No. de Expediente: **DEIA-II-S-027-2024**

Promotor: **AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ**

Luego de la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA DE AGUA POTABLE, (DESALINIZADORA) PARA LA ISLA TABOGA Y REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA EXISTENTE**

Le indicamos lo siguiente:

- Se acepta el levantamiento de la línea base biológica de la fauna terrestre del proyecto, la metodología utilizada corresponde a la búsquedas generalizadas a través de caminatas. Por lo tanto tomar en cuenta la presencia de nidos en los árboles dispersos que se puedan encontrar en el área del proyecto.
- Velar por una adecuada inducción a todo el personal que laborará en el proyecto, sobre las regulaciones nacionales en materia de conservación de la vida silvestre, para garantizar que no haya extracción de especímenes de flora y fauna.
- Tal como lo señala la Resolución AG-0292-08, la empresa deberá entregar el plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, para ser evaluado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, antes de iniciar las actividades de desmonte y movimiento de tierra.

Técnico evaluador:

*Anaury Ayarza*  
Mgter. Anaury Ayarza

**CIENCIAS BIOLÓGICAS**

Magistra. Anaury Y. Ayarza Ch.  
C.T. Idoneidad N° 1599

Departamento de Biodiversidad